



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

### Disposición

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Sin efectos del proceso de Mejora de precios en la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso 10606-0020-AM22 “Adquisición de Monodrogas Generales”

---

**VISTO**, la nota del proveedor “MACROPHARMA SA”, obrante en orden 893 del expediente electrónico EX-2021-06964450- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF correspondiente a la Licitación Pública de Acuerdo Marco sobre la “Adquisición de Monodrogas Generales”, con firma de su apoderado Dr. Diego Zalazar Romero, quien interpone recurso de Aclaratoria sobre la solicitud de “presentar nueva propuesta económica”, haciendo reserva del recurso de revocatoria en caso de corresponder y solicitud de prórroga en subsidio.

**CONSIDERANDO:** Que el recurrente solicita se aclare los términos de la solicitud de “presentar nueva propuesta económica” debido a que de su redacción no surge de manera clara (y con invocación de la legislación aplicable) para solicitar una “nueva propuesta económica” “teniendo en cuenta que el mismo supera el monto establecido para la contratación”.

Que también observa el plazo otorgado el día miércoles 07 de diciembre, sobre la solicitud de “presentar nueva propuesta económica” ya que se notifica el mismo día 07 de diciembre a las 14.32hs y se otorga como plazo para su presentación hasta el día lunes 12 a las 09.00hs, resultando este un plazo inexplicable y por resultar viciado. (Atento a los feriados de los días jueves y viernes 08 y 09 y luego los días sábado y domingo). También solicita prorrogar el plazo para presentar lo requerido, solicitando no menos de 72 hs. hábiles.

Primero, respecto de la solicitud de aclaratoria, se dice que se trata de una “solicitud de pedido de mejora de precios” conforme a los términos del Art. 132 inc. “k” de la ley 8706 y Art. 149 del decreto reglamentario 1000/15.

Por último, sobre el plazo otorgado, le asiste razón al recurrente atento que se trata de un plazo exiguo, ya que no cumple con el principio de plazo razonable y a los fines de resguardar la igualdad de trato hacia todos los oferentes, corresponde dejar sin efecto el procedimiento de mejora, debiendo continuarse con el procedimiento de evaluación y adjudicación según el estado anterior, es decir conforme a las ofertas presentadas al día 07 de noviembre de 2022.

Por ello, y en ejercicio de la competencia delegada por Disposición N° DI-2022-08625198-GDEMZA-DGCPYGB-MHYF y lo dispuesto por el art. n° 131 de la Ley n° 8706 de Administración Financiera;

**EI SUBDIRECTOR GENERAL,**  
**A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE**  
**CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES**

**D I S P O N E:**

**Artículo 1º:** Procédase dejar sin efecto el proceso de solicitud de mejora de precios requerido en la Licitación Pública de Acuerdo Marco Proceso 10606-0020-AM22 “Adquisición de Monodrogas Generales” previsto para el día 12 de diciembre a las 09.00hs.

**Artículo 2º:** Notifíquese electrónicamente e instruya a la Coordinación General a tomar las medidas pertinentes. Publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.